



RESOLUCIÓN No. 006 **(ENERO 12 DE 2021)**

"Por medio de la cual se publica el listado definitivo de admitidos en la convocatoria para la conformación de la terna de los representantes del Sector Organismos de la actividad deportiva de personas en situación de discapacidad, de las cuales el Alcalde designará su representante ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER y se adoptan otras determinaciones"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION- IDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial la que le confiere el numeral 10 del artículo 18 del Decreto Distrital No. 535 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 535 en su Artículo octavo establece que el Instituto Distrital De Deporte Y Recreación IDER, debe convocar públicamente a los sectores EDUCATIVOS, CLUBES DEPORTIVOS, a las ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTE, para la conformación de ternas, de las cuales el Alcalde ha de designar representante de cada sector ante la Junta Directiva del IDER.

Que, en cumplimiento de estas disposiciones, mediante la Resolución No. 205 del 23 de noviembre de 2020, el Instituto convocó a los clubes deportivos, Sector Educativo, organizaciones campesinas y Veredales y a los organismos de la actividad deportiva de las personas en condición de discapacidad, para proveer su representación ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER.

Que en la resolución No. 205 del 23 de noviembre de 2020, se fijó como termino establecido para que los partícipes por sector convocado, allegaran los requisitos que los habilitaran para participar en la convocatoria, el comprendido entre el 18 de noviembre de 2020 y el 10 de diciembre de 2020.



Que no obstante la oportunidad descrita, no hubo inscritos por parte del Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias y solo un miembro lo hizo por parte del sector organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad, siendo necesario la conformación de ternas.

Que con ocasión y en observancia del principio de la democracia participativa el Instituto Distrital de Deportes y Recreación de Cartagena-IDER, mediante la resolución 246 del 18 de diciembre de 2020, resolvió volver a convocar los sectores Educativo del Distrito de Cartagena de Indias y Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad, siendo necesaria la participación en la junta directiva, determinando para este último, como termino para que los partícipes se inscribieran y allegaran los requisitos que los habilitaran en la convocatoria, el periodo comprendido entre el 18 al 31 de diciembre de 2020.

Que, una vez acontecido el término indicado, se expidió la Resolución No. 004 del (06) de enero de 2021, mediante la cual, se publicó el listado de habilitados y no habilitados para participar en la convocatoria para elección de miembros de la junta directiva del Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER, en la vigencia 2021-2022, señalando como fecha para recibir los reclamos y solicitudes de correcciones de los inadmitidos, el día (07) de enero de 2021, precisando que este nuevo término no daba lugar a presentación de documentos que no fueron radicados oportunamente.

Que, en virtud de lo anterior, fueron recepcionados mediante buzón dispuesto para ello, (02) solicitudes de corrección frente a la Resolución No. 004 del (06) de enero de 2021, en los siguientes términos:

I. CLUB DEPORTIVO DE PERSONAS CON LIMITACIÓN VISUAL DE BOLÍVAR; (CLUB LIVIBOL)

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: *El club indicado, no aportó documento de identificación de su representante legal.*



DOCUMENTOS ALLEGADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE RECLAMACIONES: A través de correo electrónico de (06) de enero de 2021, adjunta cedula de la representante legal del Club Livibol, la Sra. Karen Margarita Álvarez Marrugo.

ANÁLISIS AL RESPECTO: De conformidad con el Decreto 535 de 1995, los requisitos necesarios para habilitantes a participar en la Junta Directiva del IDER, son los siguientes:

- (i) Copia del Reconocimiento Deportivo y/o Personería Jurídica vigente.
- (ii) Acreditación firmada por Representante Legal del organismo, para un delegado con derecho a un voto.
- (iii) Copia de la cédula de quien otorga el certificado y/o del delegado, y la indicación de un email donde reciban comunicaciones.

Los cuales debían ser enviados en la etapa de inscripción comprendida de 18 de diciembre de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020, tal y como lo dispone cronograma para ello.

Pese a ello, la delegada del representante del Club Deportivo De Personas Con Limitación Visual De Bolívar; (CLUB LIVIBOL), en su inscripción aportó los siguientes documentos:

- (i) Copia del Reconocimiento Deportivo y/o Personería Jurídica vigente.
- (ii) Acreditación firmada por Representante Legal del organismo, para un delegado con derecho a un voto.

En este sentido, no fue aportado la copia de la cedula de quien otorga el certificado y de quien se delega.

Que si bien es cierto, que en el lapso comprendido para reclamaciones, descrito en la Resolución No. 004 del 06 de enero de 2021, Club Deportivo De Personas Con Limitación Visual De Bolívar; (CLUB LIVIBOL), arrimó copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal, no es menos cierto, que de acuerdo al parágrafo único del artículo 3º de la mentada resolución, estatuyó, que las



solicitudes de reclamos, no dan lugar a la radicación de documentos que no fueron aportados durante el termino de inscripción; bajo esa premisa, tampoco podría variarse su situación, razón por la cual no se habilitara para continuar en la convocatoria.

II. CLUB DEPORTIVO COGNITIVO LOS DELFINES

De otra arista se tiene, que por error se omitió incluir en el artículo primero de la Resolución No. 004 de 06 de enero de 2021, en cuanto a aspirantes admitido y para continuar con las etapas sucesivas en la convocatoria para la conformación de terna del sector organismos de la actividad deportiva de personas en situación de discapacidad, al siguiente:

SECTOR DEPORTIVO: PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD				
NOMBRE CLUB	REP. LEGAL	DELEGADO	NOMBRE PARTICIPANTE	CUMPLE
Club deportivo cognitivo los delfines	X		Yolanda Riben de Rodríguez	Si

Sin embargo, al presentar dentro del término dispuesto para ello reclamación, donde allega a través de correo electrónico constancia de envió de los documentos para la inscripción dentro del termino para ello, y que revisado los mismos si cumplen con los requisitos para ello, se procederá a su habilitación, y por ende se modifica el artículo de la resolución No. 004 de 2021, con ocasión al listado de habilitados, quedando este así:

SECTOR DEPORTIVO: PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD				
NOMBRE CLUB	REP. LEGAL	DELEGADO	NOMBRE PARTICIPANTE	CUMPLE
Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar	X		Cristian Gómez Martínez	Si
Club Deportivo Ciegos de Bolívar -CIDEVOL	X		Gustavo Adolfo Chávez Quiroz	Si
Club Deportivo Para/Athletics Cartagena		X	Kenrick San Miguel Arnedo	Si
Club deportivo cognitivo los delfines	X		Yolanda Riben de Rodríguez	Si



Igualmente, y de cara a lo aquí expuesto, se mantiene incólume el resto de lo dispuesto en dicha resolución.

Que en observancia de que se encuentran cumplidos, los requisitos habilitantes para los participantes en el Sector Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad, por ello se continuara para ellos con el cronograma señalado en la Resolución 246 del (18) de diciembre de 2020.

Que, en consecuencia, es procedente la publicación de aquellos que cumplieron con los requisitos exigidos y presentaron la documentación correspondiente de manera oportuna, y serán por tanto los habilitados definitivos para continuar en el proceso de escogencia.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR como aspirantes definitivos para continuar con las etapas sucesivas en la convocatoria para la conformación de ternas de las cuales el Alcalde Mayor de Cartagena, designará los representantes del Sector Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad, ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, a los siguientes, distinguidos así:

No.	NOMBRE CLUB	REP. LEGAL	DELEGADO	NOMBRE PARTICIPANTE
1	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar	X		Cristian Gómez Martínez
2	Club Deportivo Ciegos de Bolívar -CIDEBOL	X		Gustavo Adolfo Chávez Quiroz
3	Club Deportivo Para/Athletics Cartagena		X	Kenrick San Miguel Arnedo
4	Club deportivo cognitivo los delfines	X		Yolanda Riben de Rodríguez



ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del cronograma de la convocatoria, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, la audiencia para el Sector Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Condición de Discapacidad, se celebraran el miércoles 13 de enero de 2021, por conducto de sus correos electrónicos, se les remitirá información de hora acompañado del link, a efectos de que puedan participar en la asamblea virtual de su sector, de conformidad con el cronograma señalado la resolución No. 246 del 18 de diciembre de 2020.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION EN LA WEB. Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los doce días (12) días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno (2021)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General IDER

Proyectó: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe de Oficina de Asesora Jurídica

